



TRASLADO NO RECURRENTES

ART. 67 LEY 1708 DE 2014

Proceso Radicado N°. 76-001-31-20-001-2018-00102-00 E.D.

Radicado Fiscalía N°. 2018-00168 E.D.

Afectados: MAYRA ALEJANDRA ORTIZ LOAIZA

MYRIAM ALCIRA RAMÍREZ (Acreedor Hipotecario)

MARÍA FANNY GALLEGO DE ARCE

CARMEN TERESA ARCE GALLEGO

ANDRÉS FELIPE ARCE TRIVIÑO

LINA MARCELA ARCE TRIVIÑO

HEREDEROS MARÍA ASCENETH ORTÍZ QUINTERO fallecida

JAMES DAINER QUINTERO ORTIZ (Herederero)

MILEN FAISULY QUINTERO ORTIZ (Herederera)

OSCAR MARINO QUINTERO ORTIZ Herederero fallecido

-sus HEREDEROSALVARO JOSÉ QUINTERO ORTIZ Herederero fallecido

GUSTAVO ADOLFO QUINTERO ORTIZ Herederero fallecido

LUIS ANIBAL QUINTERO ORTIZ herederero fallecido

MARÍA DEL CARMEN MENDOZA ATEHORTÚA

LUZ VIVIANA MENDOZA ATEHORTÚA

JOHN FABER MENDOZA ATEHORTÚA fallecido

NUBIA ATEHORTÚA MEJÍA (Herederera de John Faber)

SOCIEDAD TULUÁ MOTOS LTDA (Acreedor)

ALCALDÍA DE TULUÁ –IMPUESTOS MUNICIPALES (Acreedor)

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Luego de interpuesto el **Recurso de Apelación** y vencido el término para recurrir la decisión adiada de veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), se procede a dejar el expediente a disposición de todos los sujetos procesales por el termino de **cuatro (4) días** para los **NO RECURRENTES**. Conforme al **artículo 67 de la Ley 1708 de 2014 (Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1849 de 2017)**.

INICIA: VEINICUATRO (24) DE ENERO DE 2023 A LAS 8:00 A M.

VENCE: VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2023 A LAS 5:00 P.M

Conste,

Firmado Por:

Diana Patricia Zapata Morales

Secretaria

Juzgado De Circuito

Penal 001

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72106385d1e5c5409eb4c5c9e7680b635ce621ed0bef81ed19a0863fa94603d7**

Documento generado en 23/01/2023 01:57:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>